



MABF/mc

**BASES PARA CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES
A EMPRESAS, AUTONOMOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PARA DESARROLLAR TALLERES Y CURSOS
PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, curso 2020 / 2021**

Justificación y objeto de la convocatoria

Una vez establecida la programación de actividades de la Zona Joven, quedan espacios que en ciertas franjas de horarios pueden ser rentabilizados para ofrecer más actividades de interés para jóvenes. El Ayuntamiento de Torrelodones, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad, estima justificado ceder espacios municipales a empresas, asociaciones y entidades que puedan desarrollar actividades dirigidas a infancia y juventud.

Contar en el entorno con actividades de ocio que faciliten el desarrollo integral de los jóvenes es una aspiración de las familias del municipio y se considera una necesidad en toda sociedad desarrollada que defienda el derecho de los jóvenes a una educación integral. Las actividades educativas para infancia y juventud ayudan también a la conciliación de la vida familiar y laboral. Por todo ello, tienen carácter de servicio esencial para la comunidad.

El Ayuntamiento puede satisfacer las necesidades citadas mediante el ejercicio de su competencia para la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (LBRL, art. 25).

Objeto de la convocatoria

Cesión de espacios municipales a empresas, autónomos, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades, cursos, talleres, de carácter social, cultural y educativo, para adolescentes e infancia, para el curso 2020 / 2021. Se excluyen los proyectos de carácter puramente deportivo, así como las actividades de carácter meramente recreativo.

Sin perjuicio de que se habiliten más espacios, se podrán ceder:

Sala Malala Yousafzai (Torreforum)

Sala Iñaki Ochoa de Olza (Torreforum)

Terrazas y zonas ajardinadas de Torreforum, coordinándose con el resto de usuarios del edificio.

Otros que se puedan habilitar

Preferentemente en horario de tarde, de Lunes a Viernes. Y sábado por la mañana

Se dará preferencia a los proyectos dirigidos a adolescencia. Subsidiariamente, a infancia y familias.

Todo lo dispuesto en estas bases, incluidas las fechas de cesión de los espacios, podría ser objeto de modificación por razón de fuerza mayor o interés público, dada la actual situación de pandemia.

La asignación de espacio concreto a cada proyecto elegido la hará la Concejalía, atendiendo a criterios de coordinación, higiene, etc.

Todas las empresas, asociaciones,... asumirán los protocolos de seguridad elaborados por la Concejalía de Juventud, especialmente los referentes a la prevención de la covid-19

Quienes pueden solicitar espacio:

Empresas, autónomos, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, dedicadas a desarrollar actividades, cursos y talleres de índole social, cultural para infancia y juventud. Se dará preferencia a entidades del municipio, o lideradas por personas del municipio; entidades que tengan especial vinculación con el mismo, por haber colaborado o desarrollado proyectos en Torreldones; entidades que sean conocedoras de los procedimientos y metodologías de la concejalía de juventud, de forma que los objetivos sean compartidos y se pueda producir una deseable integración entre los usuarios; entidades que trabajen sinérgicamente con los objetivos transversales del Ayuntamiento en relación con la juventud, la infancia, el medio ambiente, la educación, etc. Se excluyen las organizaciones políticas y las puramente deportivas.

Tipo de Actividades para las que se cederá espacio:

Proyectos de ocio educativo y formativo para adolescentes, centrándose cada proyecto en temáticas de interés juvenil (cuidado del medio ambiente, contacto con la naturaleza, excursionismo, artes plásticas, visuales, comunicación audiovisual, baile, teatro, expresión corporal, artes escénicas, formas diversas de expresión artística juvenil, etc.)

Sobre las temáticas de interés para los adolescentes, se pueden consultar los resultados de la encuesta realizada por la Concejalía de Juventud, entre los jóvenes del municipio, en enero 2020:

www.zonajuventorrelodones.com

Régimen económico

Las empresas y entidades podrán acordar con los participantes unas cantidades por la actividad cuya finalidad será cubrir los gastos de la actividad.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los interesados presentarán:

1. Proyecto de la actividad
2. Recursos humanos que se destinarán a la misma: CV.
3. Datos identificativos y de contacto de la entidad solicitante. Correo electrónico para notificaciones.

Si el solicitante no presenta la documentación requerida, se solicitará su subsanación, pero la fecha de presentación será la de la última aportación.

Plazo: hasta el 10 agosto 2020. La presentación extemporánea de solicitudes implicará su no tramitación, salvo que existieran espacios vacantes por no haber sido adjudicados, o por no reunir el mínimo de calidad los que se presentaron en plazo.

Las solicitudes se enviarán por mail a cualquiera de estos dos correos electrónicos de la Concejalía de Juvent casajuventud@ayto-torrelodones

Elegido el proyecto, se firmará un convenio entre el Ayuntamiento y el cesionario. Este deberá aportar la siguiente documentación:

4. Certificado actualizado de todo el equipo educativo de no figurar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales por delitos de naturaleza sexual
5. Declaración de conocer y asumir los protocolos de seguridad y funcionamiento para Monitores/as y Profesores/as, en especial los de adaptación de la actividad a la especial situación de prevención de la covid-19
6. Si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro correspondiente, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un autónomo, alta en el régimen especial de autónomos.

Se comunicará a los interesados si su proyecto ha sido o no elegido, en la dirección de correo electrónico que hayan señalado para notificaciones.

Criterios de valoración



1. Calidad de la Programación y del conjunto de la propuesta: oportunidad, viabilidad, variedad, atractivo, creatividad, adecuación a la edad y características de los participantes; adecuación de todo ello a los objetivos; claridad y concisión.
2. Se ha aprovechado el conocimiento de la realidad de Torrelodones, contribuyendo a dinamizar el entorno: se aprovecha el conocimiento de la realidad social, especialmente la juvenil; el tejido asociativo; el tejido empresarial; el conocimiento de los recursos educativos locales de todo tipo; el conocimiento de los recursos naturales; el conocimiento de infraestructuras que se aprovechen educativamente; el conocimiento de la labor de la Concejalía de Juventud y Educación; los objetivos del Plan de Infancia; objetivos variados de la política municipal relacionados con la movilidad sostenible, el cuidado medioambiental, la participación social, etc.
3. Prevé cómo adaptar la actividad a la especial situación de covid-19, especialmente: Prevé el seguimiento on line de la actividad; prevé juegos, actividades, dinámicas, etc. que garanticen las pautas de higiene y salud recomendadas
4. Si al menos 1 de los profesionales del Campus tiene conocimiento y /o experiencia en trabajo con personas con discapacidad
5. Todo el equipo de Monitores cuenta con la titulación oficial de Monitor/Coordinador de Tiempo Libre, además de competencias en la materia del proyecto concreto

Obligaciones de los cesionarios

Desarrollar el proyecto conforme a estas bases

Cumplir el Reglamento de los Servicios Municipales de Juventud, Infancia y Educación (BOCM 166 de 15 julio 2019 pag.162 y ss.)

El equipo de Monitores/Profesores actuará conforme a pautas y protocolos, respetando como mínimo las pautas de seguridad marcadas por la Concejalía y con estricto respeto a las pautas de salud y seguridad establecidas por la Concejalía de Juventud para la prevención de la COVID-19. Estos protocolos están disponibles en la web www.zonajoventorreforum.com

Destinatarios de los proyectos:

Los participantes serán preferentemente empadronados en Torrelodones. Se admitirán no empadronados en caso de que sobren plazas o para completar grupos.

Preferentemente Jóvenes desde 12 años. (Se admitirán participantes que cumplan la edad mínima dentro del año natural).

Número de plazas por grupo: la determinada por la ley en cada momento, dada la actual situación de pandemia. Se deberá mantener la ratio establecida para prevención de la covid-19:

Actualmente, 9 plazas / grupo

(Solo se podrá incrementar esa ratio si lo permiten los protocolos covid y el aforo de la sala, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la distancia de seguridad)

Si no se llegara al mínimo de inscripciones, el Ayuntamiento podrá optar por no autorizar la actividad, o pedir a la asociación que la cancele, si hubiera demanda del espacio por otros grupos.

Metodología educativa

Metodología activa y participativa propia de la Animación Sociocultural, siguiendo como mínimo, los siguientes principios:

1. Fomentaremos la convivencia y cooperación
2. El grupo es protagonista, no es mero receptor. Es fuente de aprendizaje y construcción de conocimiento.
3. Participación:
Las propuestas y opiniones de los participantes son tomadas en consideración
Se anima a todos los participantes a intervenir, participar, opinar
El programa se adapta en función de las necesidades del grupo y sus integrantes
El Monitor/a se muestra activo de manera que motive a los participantes a participar e implicarse, sin detrimento de su función de control y atención
4. Aprendizaje práctico y significativo: partimos de los intereses de los participantes
5. Afectividad, empatía, inteligencia emocional: se crea un clima de aceptación, cordialidad, alegría, empatía, seguridad y confianza
6. Los Monitores/as son modelos para los participantes. Encarnan los valores que desean transmitir
7. Atención personalizada y grupal: trabajamos en grupo, somos una pequeña comunidad, pero atendemos las necesidades y características individuales de cada componente
Prestamos especial atención a las personas con dificultades.
8. Coeducación: adoptamos una actitud libre de estereotipos; fomentamos la participación de niños y niñas en las actividades por igual; reflexionamos ante actitudes sexistas para interiorizar valores de igualdad y respeto
9. Inclusividad: aceptamos y valoramos positivamente la diferencia, promoviendo que también lo hagan los participantes
10. Transmitimos pautas y normas con claridad y sencillez. Establecemos rutinas que faciliten la organización de los grupos y el conjunto del campamento

Recursos humanos

La empresa pondrá a disposición del proyecto, como mínimo:

Actividades para adolescentes:

1 Monitor por cada 9 participantes o fracción igual o superior a 5.

Se valorará que se mejore esta ratio de Monitores

Estos profesionales contarán con las titulaciones y competencias adecuadas a la temática del taller, campamento, o actividad.

Una persona responsable del proyecto, que será interlocutora con la Concejalía de Juventud ante cualquier eventualidad, fácilmente localizable y con presencia efectiva en la actividad siempre que sea necesario.

Toda la plantilla dispondrá de certificado actualizado de no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. El cesionario queda obligado a la inmediata sustitución del Monitor/a cuya profesionalidad quede cuestionada en este sentido de manera sobrevenida.

Es obligación de los monitores:

- Atender a las necesidades del grupo y de cada uno de los participantes.
- Desarrollar el proyecto
- Mantener informadas a las familias, durante el verano, sobre la programación de actividades, horario especial los días de excursión, etc.



JUVENTUD

- Conocer y aplicar los protocolos de seguridad y pautas de actuación, muy especialmente todas las referidas a la especial situación de covid-19
- Comunicarse con el personal de la Concejalía de Juventud y cooperar en todos los aspectos relativos al buen desarrollo del programa y la convivencia en los espacios
En ningún caso esta relación tendrá carácter laboral, por cuanto el personal de la empresa queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del cesionario.
- Asistir a los cursos de Primeros Auxilios u otros de seguridad y protocolos que organice el Ayuntamiento.

La empresa/asociación podrá organizar una reunión informativa para padres y participantes, previa al inicio de la actividad, para explicar el proyecto y presentarse como equipo. Esta reunión será on – line si es preciso.

El Ayuntamiento podrá pedir a la asociación la sustitución de un Monitor en caso de que observase clara inadecuación del mismo al proyecto o a estas bases.

Recursos materiales y técnicos:

El Ayuntamiento aportará los siguientes recursos técnicos y materiales:

- Apoyo en la difusión de la actividad
- Las instalaciones citadas o equivalente
- El Ayuntamiento podrá impartir un curso de primeros auxilios en torno al lunes 28 de septiembre, al que deberán asistir gratuitamente todos los Formadores/as de las respectivas actividades.

Los recursos que debe aportar la entidad adjudicataria son:

- Todos los materiales y recursos necesarios para el buen funcionamiento del programa
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes
- Material higiénico y sanitario para la protección de Monitores y participantes, en especial los requeridos en los protocolos de la Concejalía de Juventud en la especial situación covid-19
- Pagará el precio de alquiler de sala vigente:
Por hora (de 09.00 a 21.00 h.), 15 €/h
A partir de 10 horas mes, 12 €/h
A partir de 20 horas mes, 10 €/h
A partir de 30 horas mes, 8 €/h
(+ info: Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (www.torrelodones.es))

Sistema para la coordinación con el Ayuntamiento y facultades de control e inspección

El Ayuntamiento podrá visitar las instalaciones y las actividades en cualquier momento y cuantas veces estime oportuno.

El cesionario se compromete a facilitar todo tipo de información relativa al funcionamiento del proyecto, los servicios que incluye, la participación de los niños, su grado de satisfacción, el grado de satisfacción de las familias, los resultados educativos, las evaluaciones parciales, así como cualquier incidente extraordinario que pudiera producirse.

El cesionario está obligado a comunicar con toda diligencia al Ayuntamiento cualquier incidente que haya afectado o pudiera afectar a la seguridad de los participantes (accidente, problema en el edificio, etc.). Aparte de aviso por teléfono o por el medio más eficaz que proceda, la empresa entregará una HOJA DE INCIDENCIA debidamente rellenada a la mayor brevedad.

El Ayuntamiento podrá preparar cuestionarios de evaluación para los participantes o las familias. La empresa colaborará para distribuirlo y recogerlo.



En ningún caso, la relación que genera esta cesión tendrá carácter laboral, siendo competente para cuantas discrepancias puedan suscitarse los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, a los que ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Finalizada la actividad, en el plazo de 15 días, la asociación entregará al Ayuntamiento una MEMORIA que contendrá:

- Programación efectivamente realizada
- Horario efectivamente realizado
- Evaluación de las actividades desde el punto de vista de los participantes y las familias, así como del equipo de Monitores/as. Evaluación global del proyecto. Conclusiones
- Sugerencias de mejora para el año próximo
- Balance de cuentas
- Relación de Monitores